Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 118287 **– DEANT - 29.25**

Ciudad y Fecha: Rionegro 03 de mayo de 2023

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÒN
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10090-22.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2023**	**Hasta**	**28/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-180107-MEVAL del 04/08/2022, el señor (a) Brigadier General, JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ, obrando en calidad de (comandante Metropolitana del Valle del Aburra), nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, CAMILO ANDRES SUAZ OSORIO comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** El día 28 de diciembre del 2023 se realiza la entrega del primer informe de supervisión radicado mediante comunicación oficial No. GS-2022-305344-DEANT, el día 06-02-2023 se realiza la entrega del segundo informe de supervisión radicado mediante comunicación oficial No. GS-2022-030880-DEANT, el día 03-03-2023 se realiza la entrega del tercer informe de supervisión radicado mediante comunicación oficial No. GS-2022-058527-DEANT, el día 04-04-2023 se realiza la entrega del cuarto informe de supervisión radicado mediante comunicación oficial No. GS-2022-089686-DEANT y el día 03-05-2023 mediante el presente documento Se realiza la entrega del informe de supervisión final.

- Además el 31 de enero de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-033180-DEANT, firmado por el señor Mayor CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO , supervisor del contrato No 12-8-10090-22, solicita al señor Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, concepto de viabilidad a la prórroga al contrato 12-8-10090-22, por un plazo de ejecución desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, y adición al incremento en valor por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos; con el fin de suplir las necesidades teniendo en cuenta que es necesario garantizar el servicio de suministro de combustible para la continuidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se tiene proyectado un proceso de contratación para ser adjudicado y dar inicio a la ejecución en el mes de julio una vez se surtan los trámites administrativos dando aplicación al principio de planeación y economía procesal.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10090-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)
Representante legal	**NOMBRE:** ORIENTE PETROLERO S.A.S **NIT**: 901.418.382-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA **DOC. IDENTIFICACION1.037.668.016** de Medellín Antioquia **CIUDAD NOTIFICACION:** KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC **TELEFONO:** 313974700 **EMAIL:** estaciontur@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL** **$ 42.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$21.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 63.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**05/12/2022 AL 30/03/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**05/12/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/03/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01-03-2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30-06-2023
Adiciones	1
Modificatorios	N/A
Prorrogas	1
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista viene cumpliendo cabalmente con los aportes al sistema de seguridad social integral de sus empleados en lo concerniente a salud, pensión, caja de compensación y riesgos profesionales.	SI	
El contratista viene realizado el pago a los aportes al sistema de seguridad y parafiscales, exigidos por la ley.	SI	
El contratista deberá capacitar constantemente a sus empleados en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos y sólidos, aplicando las buenas prácticas ambientales	SI	
El contratista garantiza que cada uno de los procesos de distribución de combustible se aplican las buenas prácticas ambientales	SI	
La firma ORIENTE PETROLERO S.A.S TUR no se encuentra con infracciones o sanciones RUA.	SI	
El contratista los tres primeros días de cada mes, deberá entregar al supervisor factura electrónica del consumo de cada mes, como lo exige la normatividad colombiana vigente, la igual que la demás documentación que detalla el contrato del asunto, para proceder al respectivo pago.	SI	
El contratista se compromete a aceptar en cualquier tiempo auditorio en la Estación de servicio T.U.R a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Mínimas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	NO APLICA
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que haya sido necesario tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	NO APLICA
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y certificado del SICOM en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato y así anexar esta documentación de soporte la radicar la documentación al ordenador del gasto mensualmente, Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	NO APLICA
La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio de prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo con los requerimientos autorizados por el supervisor.	SI	NO APLICA
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro con el respectivo dispositivo electrónico o chip, de lo cual se debe diligenciar el baucher donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, siglas, cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	SI	NO APLICA
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al subcomponente de movilidad de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	NO APLICA
Capacidad Operativa Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos	SI	NO APLICA

y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, las cuales deben quedar ubicadas en la cabecera del municipio de Quibdó teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento.		
El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento el (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor y demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como lector de dispositivo electrónico, impresoras, etc. los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, fecha y hora de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, diligenciar las impresiones o baucher con firma del conductor y huella.	SI	NO APLICA
La estación de servicio ORIENTE PETROLERO S.A.S TUR, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos de la Policía Nacional a fin de no producir demoras en el abastecimiento de estos.	SI	NO APLICA
La instalación del dispositivo electrónico de suministro de combustible o Chip no tendrá costo adicional y debe ser un dispositivo por cada vehículo.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (144) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (63) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado

por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2022, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el

orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.5 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado

las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	63.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	63.000.000,00	100,00
Valor total facturado	63.000.000,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago	10.979.618,00	17,43
Valor pagado	52.020.382,00	82,57
Valor pendiente de la entrega	0,00	0,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	7.500.000,00	28-12-2022	7.500.000,00	FE 6587	7.447.500,00	52.500,00	459805622
002	14.945.028,00	06-02-2023	14.945.028,00	FE 7061	14.840.413,00	104.615,00	35721523
003	13.906.263,00	03-03-2023	13.906.263,00	FE7535	13.808.919,00	97.344,00	71732423
004	10.020.382,00	04-04-2023	10.020.382,00	FE7975	9.910.157,00	110.225,00	105563023
004	5.648.709,00	04-04-2023	5.648.709,00	FE7976	5.609.168,00	39.541,00	105561523
005	10.979.618,00	30-04-2023	10.797.618,00	FE8417	N/A	N/A	N/A
Total	63.000.000,00	N/A	63.000.000,00	N/A	51.616.157,00	404.225	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-117079-DEANT se solicitó el ingreso contable, de los bienes facturados correspondientes del mes abril del 2023 objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de Movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10090-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
deant.drionegro@policia.gov.co
Teléfono. 3203008591

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	15-01-01-MET POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE	Número de Compromiso:	9423	Valor Total:	21,000,000.00	Saldo por pagar:	10,870,016.00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901418382	Tercero:	ORIENTE PETROLERO S.A.S		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	12-8-10090-22	Fecha:	14/02/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	ADICIÓN Y PRORROGA NRO 1 AL CONTRATO 12-8-10090-22- PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO. COMUNICADO OFICIAL G

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	E/A		CONCEDIDO/AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-04-12	27523	10,829,392.00	0.99	27523		10004,3823	2023-04-17	10,829,392.00	118,225.00	9,919,167.00	5988888525	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	PE 7975	13-01-01-07	PAGO/PAGO DE COMBUSTIBLE DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO – CONTRATO 12-8-10090-22 ADICION – TURNO 1003 – RDG 12-684-2023 HLSS HRG – FACTURA PE 7975

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-MD POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	**Número de Compromiso:**	73022	**Valor Total:**	7.500.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901418382	**Tercero:**		ORIENTE PETROLERO S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	12-8-10090-22	**Fecha:**		30/11/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQEU AUTOMOTOR, PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA- RIONEGRO - C.O GS-2022-278586						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO / AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-12-29	169022	7.500.000,00	0,00	210222		469005922	2022-12-29	7.500.000,00	52.500,00	7.447.500,00	596068825	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FE 6587	13-01-01-07	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQU AUTOMOTOR , DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO -CONTRATO 12-8-10090-22- TURNO DIT - RGO 29-12-2022 - 08:00H - FACTURAS : FE 6587

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante	MHigueraa	NASLY PAOLA CORTES GAONA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-MG	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE [illegible]	
Fecha y Hora Sistema	2023-05-01-12:05 p. m.		

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	METROPOLITANA DEL VALLE DE ARMENIA	**Número de Compromiso:**	1223	**Valor Total:**	14.595.055.55	**Saldo por pagar:**	0.00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901416582	**Tercero:**		ORIENTE PETROLEROS S.A.S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	12-8-10090-22	**Fecha:**	2021/12/22 0:00:00

OBJETO

Objeto:	PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUEU AUTOMOTOR, PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO C.O 026-2022-279560-MEVAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		* CONCEPTO AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-03-09	7823	14.840.839,00	0,00	6033		36701633	2023-05-16	14.840.839,00	184.816,00	14.840.473,00	0.60000025	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FE7847	1401-01-07	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO DE POLICIA RIONEGRO - CONTRATO 12-8-10090-22 - TURNO 012 - FOD 09-03-2023 16:05 HRS - FACTURA FE7847
2022-03-10	13423	13.866.261,00	0,00	6603		71733423	2023-03-16	13.804.243,00	67.344,00	13.469.919,00	0.60000025	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FE7838	1401-01-07	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO DE POLICIA RIONEGRO - CONTRATO 12-8-10090-22 - TURNO 007 - FOD 19-03-2023 17:00 HRS - FACTURA FE7838
2022-04-12	27423	5.644.760,00	0,00	27203		1605e1503	2023-04-17	5.648.799,00	38.041,00	5.609.168,00	0.60000015	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FE7905	1401-01-07	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO DE POLICIA RIONEGRO - CONTRATO 12-8-10090-22 - TURNO 006 - FOD 12-04-2023 18:05 HRS - FACTURA FE7905

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo/linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Ciudad y fecha:	Rionegro, 03 de mayo de 2023
Unidad:	Distrito Seis de Policía Rionegro
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12 - 8 - 10090 - 22
Constancia recibida No.	005
Contratista:	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS TUR
NIT del contratista:	901418382-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$42.000.000.00, y el día 31 de enero de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-033180-DEANT, firmado por el señor Mayor CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO , supervisor del contrato No. 12-8-10090-22, solicita al señor Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, concepto de viabilidad a la prórroga al contrato 12-8-10090-22, por un plazo de ejecución desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, y adición al incremento en valor por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00), moneda legal colombiana, para un total de $63.000.000.00
Plazo de ejecución:	30/06/2023

Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A.
Lugar de ejecución y/o entrega:	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO __	NO
Nombre del Supervisor/Coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor, CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
Fecha de entrega certificada:	Del 01/04/2023 al 28/04/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Diez millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos ($10.979.618.00), Recurso 10
Acta de Recepción de bienes No.	Mediante acta de recepción de bienes 005 del 03-05-2023

CONSUMO MES DE ABRIL DISTRITO RIONEGRO 2023

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 8417	*30-04-2023*	*$ 10.979.618.00*	0	*$ 10.979.618.00*
Valor total bienes y/o servicios recibidos		*$ 10.979.618.00*		*$ 10.979.618.00*

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de abril.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS TUR Oriente Petrolero S.A.S ubicada en la en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, Rionegro - Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/04/2023 y el 28/04/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 1223 de 06/01/2023 y registro presupuesta de la adición No.1, 9423 del 16/02/2023, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
2	**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS:** El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
3	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
4	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP:** El contratista, deberá certificar que designará el personal necesario e Idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevara a cabo en las instalaciones del Distrito de Policía Rionegro o en las instalaciones que la administración destine para esta actividad o en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma oferente instalara sin costo para la Policía Nacional los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera, así mismo, el contratista suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad. El contratista tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo con los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips 1-BUTTON de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos para el distrito de Policía Rionegro, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo con la		

	Información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar se realizará la entrega e instalación del Chip I BUTTON.		
5	El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo. El número de galones suministrados el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
6	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
7	**CERTIFICADO DE CALIBRACJON:** El contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible,	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
8	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
10	**CAPACITACION:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
11	**PRIORIDAD:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
12	**CÁMARAS:** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
13	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
14	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

15	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
16	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
17	El Contratista garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
18	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
19	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
20	El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
21	El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		
22	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
23	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
24	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
25	El Contratista deberá cumplir con la implementación Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
26	Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL)	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
27	**Licencia de Bomberos:** Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

NOTA: El día 31 de enero de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-033180-DEANT, firmado por el suscrito, supervisor del contrato No. 12-8-10090-22, solicita al señor Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, concepto de viabilidad a la prórroga al contrato 12-8-10090-22, por un plazo de ejecución desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, y adición al incremento en valor por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos; con el fin de suplir las necesidades teniendo en cuenta que es necesario garantizar el servicio de suministro de combustible para la continuidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se tiene proyectado un proceso de contratación para ser adjudicado y dar inicio a la ejecución en el mes de julio una vez se surtan los trámites administrativos dando aplicación al principio de planeación y economía procesal, la cual fue aprobada y publicada en el SECOP II, así mismo se tramita las facturas antes descritas de los envíos realizados por parte Distrito 6 de Policía Rionegro, supervisado por el señor Mayor CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO, Supervisor del Contrato 12-8-10090-22.

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor de Contrato de Combustible No. 12-8-10090-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Factura Electrónica de Venta FE 8417

ORIENTE PETROLERO S.A.S

901418382 - 2

No Somos Grandes Contribuyentes

Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764048105665 de 26/04/2023

Vigente hasta 26/04/2024 - Prefijo: FE de la factura 8286 a la 10000

CUFE 1ed7caa2c17e8ae1021e1e7da033610257028f1eaed4a8bfd125bc24a029ebb329a11512a4fa94f5e6ad15624'cd89c

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA

NIT 800140985 - 1

Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL

Ciudad: Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfono: (57604) 3106933769

Vendedor: CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA

Fecha Factura: 30/04/2023 08:46:34

Fecha Expedición: 03/05/2023 08:52:08

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 30/05/2023

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	766.59	11.600.00	0.00	0.00		8.892.444.00
2	1-001	ACPM-DIESEL	GALO...	213.01	9.799.00	0.00	0.00		2.087.284.99

Observaciones:

Subtotal	10.979.728.99
Descuentos	111.00
IVA	0.00
ICO	0.00
Ajustes	0.01
Total COP	**10,979,618.00**
Saldo Pendiente	**10,979,618.00**

Total Nro. Líneas: 2

Vlr. Total: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (PESOS COLOMBIANOS)

ORIENTE PETROLERO S.A.S.

Km 4 via aeropuerto Jose Maria Cordoba vereda barr Tel (57604) 3219500444

Rionegro, Antioquia, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT: 901361537-1 www.loggro.com

Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

ORIENTE PETROLERO

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

Rionegro 3/05/2023

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en el mes de abril de 2023, en la empresa ORIENTE PETROLERO SAS con nit 901418382 fueron:

GASOLINA: $ 11.600

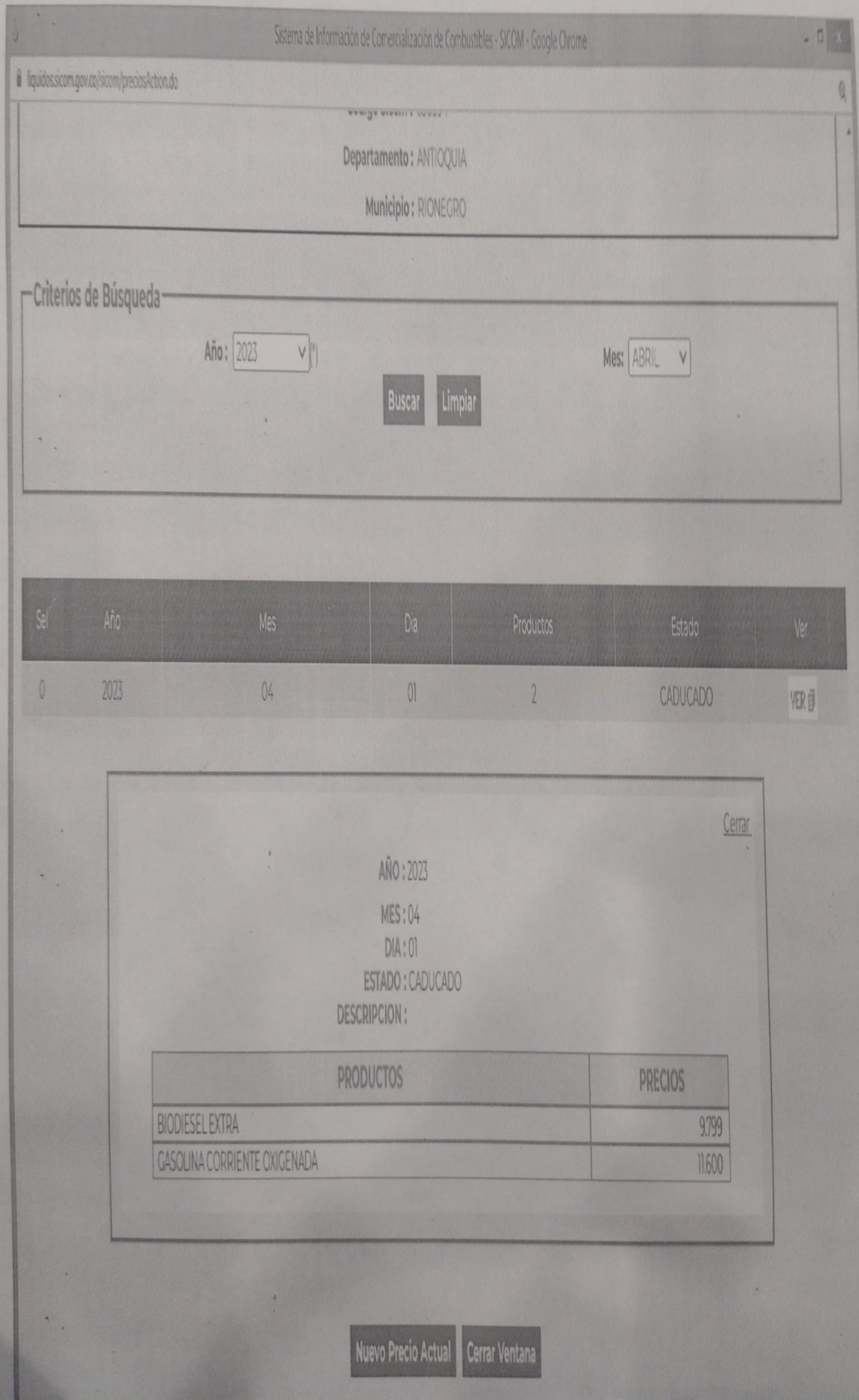
ACPM: $ 9.799

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE


Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome
liquidos.sicom.gov.co/sicom/preciosAction.do
Departamento : ANTIOQUIA
Municipio : RIONEGRO
Criterios de Búsqueda
Año : 2023
Mes: ABRIL
Buscar
Limpiar
Sel
Año
Mes
Dia
Productos
Estado
Ver
0
2023
04
01
2
CADUCADO
VER
Cerrar
AÑO : 2023
MES : 04
DIA : 01
ESTADO : CADUCADO
DESCRIPCION :
PRODUCTOS
PRECIOS
BIODIESEL EXTRA
9.799
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
11.600
Nuevo Precio Actual
Cerrar Ventana

ORIENTE
PETROLERO

NIT: 901.418.382

Rionegro, (Antioquia) 3 de mayo de 2023

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnica:

- Diesel / ACPM: Resolución 18- 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma técnica colombiana) / Ley 1205 de 2008

- Gasolina Corriente: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1280 (Norma técnica colombiana) / ASTM 4814

Atentamente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

Administrador

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro 3/5/2023

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que empresa ORIENTE PETROLERO SAS con nit 901418382 se encuentra al día el pago de seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 63065521 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

ARUS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-03, 09:25:05 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 63065521

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 03/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORIENTE PETROLERO SAS		
Documento	NI901418382	**Dirección**	KM 4 #0 - 0 VEREDA BARRO BLANCO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3113974700
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GONZALEZ ECHAVARRIA LUIS ANGEL	**Identificación**	CC 1037668016
Total Afiliados	10	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	ITE	LMA	VSP	SLN	IRL	VAC	AVP	VCT	RET	INT	ERP	ERT	ERS	CDP	CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mesadas	Total
CC 1001558953	CAMILO GIRALDO SERNA	01	00					X												(230301) PORVENIR	$ 1.481.600	$ 237.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.481.600	$ 59.300	2,436	$ 1.481.600	$ 36.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.481.600	$ 59.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.991.000
CC 1001724316	EDERLEISON GIRALDO PINANCO	01	00					X												(230301) PORVENIR	$ 1.345.773	$ 215.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.345.773	$ 53.800	2,436	$ 1.345.773	$ 32.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.345.773	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.799.400
CC 1001724316	EDERLEISON GIRALDO PINANCO	01	00							X										(230301) PORVENIR	$ 193.334	$ 31.000	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 193.334	$ 7.800	0,000	$ 193.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 193.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000
CC 1001724316	EDERLEISON GIRALDO PINANCO	01	00																	(225-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.000	$ 60.000	2,436	$ 1.500.000	$ 36.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.700.000
CC 1035402402	DANIEL RESTREPO VALENCIA	01	00																	(230301) PORVENIR	$ 6.500.000	$ 1.105.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.500.000	$ 260.000	2,436	$ 6.500.000	$ 158.400	(CCF04) COMFAMA	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.765.000
CC 1037668016	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																	(230301) PORVENIR	$ 1.408.916	$ 225.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.408.916	$ 56.400	2,436	$ 1.408.916	$ 34.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.847.916	$ 73.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.371.800
CC 1117402930	YEIMISON ANDRES MANJARREZ BERMUDEZ	01	00	X																(230301) PORVENIR	$ 1.408.773	$ 225.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.408.773	$ 56.300	2,436	$ 1.408.773	$ 34.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.408.773	$ 56.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.974.400
CC 15438252	GABRIEL ANTONIO VARGAS TABARES	01	00																	(225-14) COLPENSIONES	$ 2.750.000	$ 440.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.750.000	$ 110.000	0,522	$ 2.750.000	$ 143.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.750.000	$ 110.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.850.000
CC 15444154	CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA	01	00																	(231001) COLFONDOS	$ 745.820	$ 119.400	(EPS010) EPS SURA	$ 745.820	$ 29.900	2,436	$ 745.820	$ 18.200	(CCF04) COMFAMA	$ 745.820	$ 29.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.044.600
CC 24770730	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00					X												(231001) COLFONDOS	$ 193.334	$ 31.000	(EPS010) EPS SURA	$ 193.334	$ 7.800	0,000	$ 193.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 193.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000
CC 24770730	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00							X										(231001) COLFONDOS	$ 386.667	$ 61.900	(EPS010) EPS SURA	$ 386.667	$ 15.500	0,000	$ 386.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 386.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.000
CC 24770730	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00							X										(231001) COLFONDOS	$ 1.366.642	$ 221.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.366.642	$ 55.000	2,436	$ 1.366.642	$ 33.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.366.642	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.810.000
CC 8466418	ARNELO YADIR TRIANA PARRA	01	00						X											(230301) PROTECCION	$ 1.366.642	$ 221.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.366.642	$ 55.000	2,436	$ 1.366.642	$ 33.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.366.642	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.810.000
CC 8466418	ARNELO YADIR TRIANA PARRA	01	00							X										(230301) PROTECCION	$ 116.000	$ 18.820	(EPS010) EPS SURA	$ 116.000	$ 4.700	0,000	$ 116.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 116.000	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.000
TI 1031940235	TATIANA DEL PILAR GONTALEZ ECHAVARRIA	01	00																	(230301) PORVENIR	$ 2.600.000	$ 505.900	(EPS010) EPS SURA	$ 2.600.000	$ 95.000	2,436	$ 2.600.000	$ 68.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.600.000	$ 95.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.505.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 11 88 77; Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.414.060	$ 21.414.060	$ 21.414.060	$ 21.852.160	$ 3.491.900	$ 857.100	$ 447.800	$ 843.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.640.700	$ 0	$ 5.640.700

ORIENTE PETROLERO

NIT: 901.418.382

Rionegro, (Antioquia) 3 de mayo de 2023

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellin

Asunto: Certificado **REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S,** no se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Atentamente:

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA.

Administrador

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, 3 de mayo de 2023

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACION TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO TUR, Ubicada en el KM 4 vía Aeropuerto JMC, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en material ambiental.

Muchas Gracias

Atentamente,

Luis Ángel González Echavarría

Cc.1037.668.016

Representante Legal

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, 3 de mayo de 2023

Señores

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO TUR, garantiza cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas practicas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y el ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee la ejecución del contrato.

Muchas gracias.

Atentamente;

Luis Ángel González Echavarría

CC. 1037.668.016

Representante Legal

ódigo: 288-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
echa: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	POLICÍA NACIONAL
ersión : 0		

bjetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al sempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3°"sobre "oveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

ECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR						
ombre o razón social	ORIENTE PETROLERO S.A.S - EDS TUR			Identificación de ciudadanía	901.418.383-5		
irección	Kilometro 4 Vereda Barro Blanco vía Aeropuerto José María Córdoba			Teléfono	3136749599		
9. Contrato y fecha	12-8-10086-22 del 06/12/2022	Proveedor de: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO"	Servicios de:	insumos/bienes_____	Suministro X		Otro

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

os conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los upervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (calidad, ambiental, salud, cumplimiento,costos,etc)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Con valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Con valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el oveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, sto con la documentación que respalda su calidad (como s fichas técnicas)	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario posibilidad de utilizar los servicios de salud que se debe proveer al sistema de salud de la Policía Nacional en oportunidad.	10				
2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos ecnicos establecidos en las especificaciones del contrato u den de compra.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario colonga los servicios que requiere sin que se produzcan retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
3. Cumplimiento en la entrega de bienes: el proveedor ectúa la entrega en los tiempos pactados de la ocumentación Administrativa y en los casos que aplique, s los documentos que respaldan la calidad de los bienes smos las fichas técnicas, manuales operativos, planes sidenciales, etc.)	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales de procesos, instrumentales y metodológicas basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo durante un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				
4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte el supervisor o administrador, cumpliendo con las cesidades del requirente	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	2.9. Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que se requieren con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y los efectos secundarios son menores que los beneficios esperados.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica irracional y racional de actividades Basada en el conocimiento científico.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA
SUBTOTAL	100				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo 45x2=90)	SUBTOTAL	100				
TOTAL GENERAL	50					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Mayor CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

DISTRITO RIONEGRO

Recepción de bienes No. 005/

Ciudad y Fecha: Medellín, 03 de mayo de 2023
Hora: 09:00 horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 03 mayo del año 2023, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO** Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro, la señora Teniente **LUZ MENESES ESTRADA** Responsable de Movilidad DEANT, el señor Intendente Jefe **CESAR VALDERRAMA PINEDA** Almacenista de Movilidad MEVAL, el señor Intendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA** Responsable de Combustibles DEANT y la señorita Patrullera **LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO** Responsable de Suministro de Combustible Distrito Seis de Policía Rionegro, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10090-22 de fecha 30/11/2022, suscrito con la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR) ubicada en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento **GS-2023- 117079 -DEANT** de fecha 03/05/2023, Solicitud Ingreso de Bienes al Almacén), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: factura No. FE 8417, de fecha 30/04/2023, por un valor de $ 10.979.618.00 diez millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos, Parafiscales, Certificaciones de Precios para el mes de abril, constancia de Recibido a Satisfacción No. 005 de fecha 03/05/2023, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10090-22 de fecha: 30/11/2022

Plazo de ejecución del contrato 30/03/2023, prorroga ejecución del contrato desde el 01-03-2023 al 30-06-2023, Cumplió: SI_X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO."

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	*ACPM – DIESEL*	*213.01*	1360576	*$ 9,799.00*	*$ 2.087.284.99*
2	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	*GASOLINA CORRIENTE*	*766.59*	1360576	*$ 11.600.00*	*$ 8.892.444.00*
					SUB TOTAL	*$ 10.979.728.00*
					DESCUENTO	*$111.00*
					AJUSTE	*$ 0.01*
					TOTAL	$ 10.979.618.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

(NOAPLICA)

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _X_ NO _, Observaciones: La entrega realizada por parte de la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de abril de 2023 por parte del componente de movilidad asignado al Distrito Seis de Policía Rionegro Del Departamento De Policía Antioquia

- Entrega Total: SI _____ NO _X_, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI _X_ - NO _, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo verificado por parte del supervisor

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10090-22, la factura y soportes correspondientes al suministro de **766.59** galones de GASOLINA CORRIENTE y **213.01** galones de ACPM para el mes de abril, los cuales corresponden al consumo de combustible generado por los vehículos asignados al Distrito Seis de Policía Rionegro y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el mando institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción. (se deja como constancia que la estación de servicio viene presentando inconvenientes a la hora de generar la facturación

y los planos del suministro con errores, de esta forma generando traumatismos a la hora de radicar la documentación en la oficina de contratos MEVAL)

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10090-22 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, quienes realizan el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** [ ]	**NO** [x]	**NÚMERO**	NO APLICA	**CERTIFICADO R**	NO APLICA

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO	DEANT DISRI	SUPERVISOR CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IJ	CESAR VALDERRAMA PINEDA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD (E)	RESPONSABLE DEL FLUJO CESAR VALDERRAMA
IT	JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
PT	LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO	DEANT DISRI	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2023- 117079 -DEANT / COSEC – DISRI – 29.25

Rionegro, 03 de mayo del 2023

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÒN
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

Asunto: Solicitud Entrada y Salida Almacén Pago de Combustibles.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato 12-8-10090-22, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO". Por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 10.979.618.00), en el Distrito Seis de Policía Rionegro, con la empresa contratista **ORIENTE PETROLERO S.A.S**, ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible. Consumos realizados entre el 01/04/2023 al 28/04/2023, mediante factura No. FE 8417, de fecha 30/04/2023, por un valor de $ **10.979.618.00** y con los siguientes consumos así:

CONSUMO DEL DISTRITO SEIS DE POLICÍA RIONEGRO					
No.	*RECURSO*	*CANTIDAD GALONES*	*TIPO DE COMBUSTIBLE*	*VALOR INDIVIDUAL*	*SUBTOTAL*
1	*10*	*213.01*	*ACPM – DIESEL*	*$ 9,799.00*	*$ 2.087.284.99*
2		*766.59*	*GASOLINA CORRIENTE*	*$ 11.600.00*	*$ 8.892.444.00*
				SUB TOTAL	*$ 10.979.728.00*
				DESCUENTO	*$111.00*
				AJUSTE	*$ 0.01*
				TOTAL	$ 1.979.618.00

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor de Contrato de Combustibles No. 12-8-10090-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Carrera 70 44-25 Barrio El Porvenir 4ª Etapa
Teléfonos: 531 5020
Email: deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co